ESTUDIOS PREVIOS- EP-2026-1933
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	MAYO DE 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL – SUBSECRETARIA DE APOYO LOGÍSTICO
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SG-AL-202602

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que permitan establecer de manera clara y objetiva la necesidad de contratar bienes y servicios, verificando su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la entidad.

El Municipio de Pasto, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en su Plan de Desarrollo, requiere contratar bienes y servicios indispensables para el adecuado ejercicio de sus funciones como entidad territorial del Estado, particularmente aquellos orientados a garantizar el normal desarrollo de procesos democráticos en el territorio municipal.

De conformidad con la normatividad electoral vigente, las elecciones para presidente y Vicepresidente de la República se realizarán en dos jornadas correspondientes a la primera

y segunda vuelta, programadas para los días 31 de mayo y 21 de junio de 2026, respectivamente, para lo cual resulta necesario disponer de apoyo institucional oportuno y eficiente que permita garantizar el adecuado desarrollo de dichas jornadas democráticas.

En concordancia con los artículos 1, 2 y 113 de la Constitución Política de Colombia, así como con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades públicas deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado y facilitar la participación ciudadana en la vida política y democrática. En este contexto, los procesos electorales requieren del concurso y apoyo coordinado de las entidades territoriales, en el marco de sus competencias.

Atendiendo lo informado y solicitado por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Registraduría Especial de Pasto, el Municipio de Pasto se encuentra en el deber legal y constitucional de brindar el apoyo administrativo y logístico requerido para el adecuado desarrollo de las elecciones de presidente y vicepresidente de la República en sus jornadas de primera y segunda vuelta. Dicho apoyo implica la provisión de servicios logísticos esenciales que garanticen condiciones adecuadas de planeación, organización y ejecución antes, durante y después de la jornada electoral y del proceso de escrutinios.

De acuerdo con los requerimientos elevados por la Registraduría, se identifican necesidades asociadas al suministro de mobiliario electoral (mesas, sillas y carpas), provisión de alimentación (refrigerios, almuerzos y cenas) para el personal de la organización electoral y órganos de control, así como la adecuación de espacios físicos para el desarrollo de los escrutinios, incluyendo condiciones técnicas mínimas de funcionamiento como conectividad, energía y distribución adecuada de áreas.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar un operador logístico, bajo la modalidad de mínima cuantía, que preste de manera integral los servicios de suministro de mobiliario electoral, alimentación y adecuación de espacios para escrutinios, destinados exclusivamente a apoyar las actividades operativas y logísticas relacionadas con las elecciones presidenciales en el Municipio de Pasto.

La presente contratación se estructura bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado del proceso se encuentra dentro de los topes legalmente establecidos y que las características del objeto contractual corresponden a servicios de uso común, fácilmente identificables en el mercado, sin requerir especificaciones técnicas complejas, garantizando en todo caso los principios de economía, eficiencia, transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

La contratación de un único operador logístico permitirá optimizar la coordinación operativa, reducir riesgos de incumplimiento, evitar sobrecostos derivados de la fragmentación contractual y asegurar la adecuada prestación de los servicios requeridos dentro de los tiempos y condiciones propias de la jornada electoral y del proceso de escrutinios.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operador logístico requeridos para apoyar el desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se llevarán a cabo en sus jornadas de primera y segunda vuelta los días 31 de mayo y 21 de junio de 2026 en el Municipio de Pasto, comprendiendo de manera integral el suministro de mobiliario electoral, el suministro de alimentación

(refrigerios, almuerzos y cenas) y la adecuación de espacios para el desarrollo de los escrutinios, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas por la Entidad, bajo la modalidad de monto agotable y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. SG-AL-202602

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: para efectos informativos, se solicitará que los proponentes acrediten como mínimo 01 código UNSPSC de los relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – Servicios	90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	18- Servicios de comida para llevar y a domicilio	00
F – Servicios	90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16- servicios de banquetes y catering	00
F – Servicios	80- servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14 - comercialización y distribución	16- actividad de ventas y promoción de negocios	07- gestión de eventos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	SERVICIO	UNIDAD
1	**Suministro de almuerzo:** Ración individual, compuesta por una porción de proteína de mínimo trescientos gramos (300 g) correspondiente a carne de res, carne de cerdo o carne de pollo; acompañada de ciento cincuenta gramos (150 g) de arroz blanco, porción de papa a la francesa o papa al vapor de mínimo doscientos gramos (200 g), y bebida gaseosa o jugo de mínimo doscientos cincuenta mililitros (250 ml).	Alimentación	Unidad
2	**Suministro de cena:** Ración individual, compuesta por una porción de proteína de mínimo trescientos gramos (300 g) correspondiente a carne de res, carne de cerdo o carne de pollo; acompañada de ciento cincuenta gramos (150 g) de arroz blanco, porción de papa a la francesa o papa al vapor de mínimo doscientos gramos (200 g), y bebida gaseosa o jugo de mínimo doscientos cincuenta mililitros (250 ml).	Alimentación	Unidad
3	**Suministro de refrigerio:** Ración individual, compuesta por sándwich de pollo, empanada, buñuelo o pastel, con un peso mínimo de sesenta gramos (60 g), acompañada de bebida tipo jugo en caja o tetrapack de mínimo doscientos cincuenta mililitros (250 ml).	Alimentación	Unidad

4	**Alquiler de mesa:** fabricada en polipropileno de alta densidad, con acabado liso y estructura resistente, diseñada para soportar uso intensivo en espacios interiores y exteriores. Deberá contar con superficie estable y funcional para actividades operativas y logísticas propias de jornadas electorales. Dimensiones aproximadas de setenta centímetros por setenta centímetros (70 cm x 70 cm), con tolerancia de ±2 cm, y altura entre setenta centímetros (70 cm) y setenta y cuatro centímetros (74 cm). Capacidad mínima de carga distribuida: cuarenta kilogramos (40 kg).	Mobiliario electoral	Unidad/día
5	**Alquiler de silla:** monobloque con brazos, fabricada en polipropileno de alta densidad, resistente y estable, apta para uso en interiores y exteriores. Dimensiones aproximadas: altura total entre setenta y cinco centímetros (75 cm) y ochenta y ocho centímetros (88 cm), ancho entre cincuenta y cuatro centímetros (54 cm) y cincuenta y ocho centímetros (58 cm), y profundidad entre cincuenta y cinco centímetros (55 cm) y sesenta centímetros (60 cm). Capacidad mínima de carga: ciento quince kilogramos (115 kg).	Mobiliario electoral	Unidad/día
6	Alquiler de carpa tipo 4x4 metros. Estructura metálica resistente, cubierta impermeable, apta para condiciones climáticas variables	Mobiliario electoral	Unidad/día
7	Servicio integral de alquiler, adecuación y operación de espacio físico para escrutinios, con área entre ochocientos (800) y mil (1.000) metros cuadrados, requerido para el desarrollo de las jornadas de escrutinio correspondientes a la primera y segunda vuelta de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República del año 2026, que incluya: (i) distribución de áreas para comisiones escrutadoras, claveros, arca triclave y archivo; (ii) suministro, instalación, montaje, desmontaje y retiro del mobiliario requerido en dichas áreas; (iii) disponibilidad de servicios públicos y condiciones técnicas necesarias para la operación, incluyendo energía eléctrica estable, conectividad a internet mínimo 150 Mbps tipo corporativo y disponibilidad de IP pública; y (iv) adecuación general del espacio garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad conforme a los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Infraestructura logística integral	Global

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de

los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

a). ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO:

Debido a la necesidad y urgencia del presente proceso, y la comunicación inmediata entre el supervisor y el contratista, el oferente deberá acreditar que sus actividades comerciales relacionadas al objeto del contrato se realizan en la ciudad de Pasto, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio en caso de persona jurídica y/o Registro Mercantil en caso de persona natural con establecimiento de comercio, en el cual se determine que la dirección del lugar de domicilio principal o de sus establecimientos de comercio, se encuentra ubicada dentro del Municipio de Pasto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar de manera integral, continua, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas los servicios de operación logística, consistentes en el suministro de alimentación, provisión de mobiliario electoral y adecuación de espacios para el desarrollo de las jornadas electorales y escrutinios.
2. Ejecutar los servicios en los plazos, lugares, fechas y horarios que determine la Entidad, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar de manera obligatoria y oportuna los refrigerios, almuerzos y cenas requeridos, en las cantidades, lugares y horarios definidos por la Entidad.
4. Dar cumplimiento integral a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas sanitarias vigentes, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad, inocuidad, conservación, preparación, manipulación, empaque y distribución de alimentos.
5. Con el propósito de garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de las raciones alimentarias, no se admitirán preparaciones elaboradas el día anterior o con excesiva antelación al momento de su consumo. Los alimentos deberán prepararse en un tiempo cercano al momento de su entrega y consumo.
6. Disponer de personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado en manipulación de alimentos, conforme a lo previsto en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables, el cual deberá estar asignado al proceso de preparación, distribución y entrega de las raciones alimenticias.

7. Garantizar los medios adecuados para la conservación, traslado interno y entrega de los alimentos, en condiciones que prevengan contaminación, proliferación de microorganismos, alteraciones del producto o afectaciones en los empaques, preservando las características físicas, químicas y organolépticas de las raciones y refrigerios.
8. Suministrar los productos en las cantidades, volúmenes, gramajes y condiciones técnicas requeridas por la Entidad. La materia prima utilizada deberá ser de primera calidad y los productos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de rotulado, etiquetado y registro sanitario.
9. Entregar los alimentos debidamente empacados de manera individual, sin rupturas ni alteraciones, garantizando adecuadas condiciones de higiene, conservación y presentación. Los productos que requieran registro INVIMA deberán contar con la respectiva autorización sanitaria vigente.
10. Garantizar que las preparaciones alimenticias cumplan con adecuadas condiciones de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación al momento de su entrega.
11. Será causal de devolución cualquier evidencia de alteración física o química de los alimentos, así como deficiencias en el empaque o cualquier circunstancia que comprometa la calidad e inocuidad del producto suministrado.
12. Entregar las raciones alimenticias y refrigerios en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato.
13. Suministrar, instalar, montar, desmontar y retirar el mobiliario electoral y demás elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las jornadas electorales y escrutinios, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
14. Garantizar que el espacio dispuesto para escrutinios cuente con las condiciones técnicas, operativas, de funcionalidad, seguridad, conectividad y accesibilidad requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
15. Garantizar la disponibilidad de energía eléctrica estable, conectividad a internet mínimo 150 Mbps tipo corporativo y disponibilidad de IP pública durante el desarrollo de los escrutinios.
16. Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, informando cualquier novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
17. Asistir a las reuniones que convoque la Entidad en desarrollo de la ejecución contractual y suscribir las actas a que haya lugar.
18. Presentar de manera completa, veraz y oportuna los informes, soportes y evidencias requeridas para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control que adelante el Municipio de Pasto durante la ejecución contractual.
20. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a que haya lugar durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica

presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a lo dispuesto en la subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente, se elabora el presente documento siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. En este sentido, la Entidad ha realizado el análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar un operador logístico para la prestación de servicios consistentes en el suministro de alimentación, provisión de mobiliario electoral y adecuación de espacios para el desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en sus jornadas de primera y segunda vuelta en el Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable, contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios realizado por la Entidad, así como al estudio efectuado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, con el fin de garantizar la adecuada estructuración del proceso de contratación y la selección objetiva del contratista.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

ENTIDAD	AÑO	No. Cto.	Objeto	Valor	MODALIDAD
Alcaldía de Pasto	2022	20221653	Realizar actividades de operador logístico en alojamiento, alimentación y trasporte a líderes sociales y defensores de derechos humanos.	$ 11.000.000	Mínima Cuantía
Alcaldía de Pasto	2023	20233927	El contratista se compromete con la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, a realizar actividades de operador logístico de la Comisión de Paz con el propósito de aportar en la reconstrucción del tejido social con pedagogía para la paz e iniciativas de paz en el municipio de Pasto, a través de la modalidad de monto agotable. SGM_BS015	$ 10.000.000	Mínima Cuantía
Alcaldía de pasto	2024	20242718	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios de operador logístico en la jornada de sensibilización en temas relacionados con el día del servidor público de la Alcaldía Municipal de Pasto, en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas	$ 84.000.000	Mínima Cuantía
Alcaldía de pasto	2026	20261795	El contratista se compromete con el municipio de pasto - secretaría de gobierno a suministrar en óptimas condiciones higiénico-sanitarias tal como lo exigen las normas sanitarias vigentes, los alimentos para la fuerza pública y personal del dispositivo de seguridad para las elecciones de congreso 2026 bajo la modalidad de monto agotable. (sgmybs016)	$ 113.808.825	Mínima Cuantía

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
	X	X		X	X			.

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido del proponente y la experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció el valor estimado del contrato en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, el Municipio de Pasto realizó la estimación del valor referencial con base en el análisis de precios unitarios del mercado, obtenidos a partir de solicitudes de cotización a proveedores que ofertan servicios de operación logística, así como de la revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas, relacionados con servicios de alimentación, alquiler de mobiliario y adecuación de espacios para eventos institucionales.

La información recopilada permitió identificar precios unitarios acordes con las condiciones del mercado local y regional, los cuales fueron analizados y comparados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, los costos asociados a la ejecución del servicio y las condiciones operativas propias del objeto contractual.

En ese sentido, se tomó como base el valor promedio de los precios unitarios obtenidos, aplicando la medida estadística de media aritmética, con el fin de establecer un valor referencial razonable que permita garantizar la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución del contrato.

Como resultado del análisis efectuado, se estableció el valor estimado del contrato que fundamenta el presupuesto oficial del presente proceso.

Notas:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DETALLE	SERVCIO	UNIDAD DE COBRO	COPEX	ALFER	VALOR PROMEDIO
1	**Suministro de almuerzo:** Ración individual, compuesta por una porción de proteína de mínimo trescientos gramos (300 g) correspondiente a carne de res, carne de cerdo o carne de pollo; acompañada de ciento cincuenta gramos (150 g) de arroz blanco, porción de papa a la francesa o papa al vapor de mínimo doscientos gramos (200 g), y bebida gaseosa o jugo de mínimo doscientos cincuenta mililitros (250 ml).	Alimentación	Unidad	$ 23.500	$ 23.000	$ 23.250
2	**Suministro de cena:** Ración individual, compuesta por una porción de proteína de mínimo trescientos gramos (300 g) correspondiente a carne de res, carne de cerdo o carne de pollo; acompañada de ciento cincuenta gramos (150 g) de arroz blanco, porción de papa a la francesa o papa al vapor de mínimo doscientos gramos (200 g), y bebida gaseosa o jugo de mínimo doscientos cincuenta mililitros (250 ml).	Alimentación	Unidad	$ 23.500	$23.000	$ 23.250

3	**Suministro de refrigerio:** Ración individual, compuesta por sándwich de pollo, empanada, buñuelo o pastel, con un peso mínimo de sesenta gramos (60 g), acompañada de bebida tipo jugo en caja o tetrapack de mínimo doscientos cincuenta mililitros (250 ml).	Alimentación	Unidad	$ 8.000	$8.000	$ 8.000
4	**Alquiler de mesa:** fabricada en polipropileno de alta densidad, con acabado liso y estructura resistente, diseñada para soportar uso intensivo en espacios interiores y exteriores. Deberá contar con superficie estable y funcional para actividades operativas y logísticas propias de jornadas electorales. Dimensiones aproximadas de setenta centímetros por setenta centímetros (70 cm x 70 cm), con tolerancia de ±2 cm, y altura entre setenta centímetros (70 cm) y setenta y cuatro centímetros (74 cm). Capacidad mínima de carga distribuida: cuarenta kilogramos (40 kg).	Mobiliario electoral	Unidad/día	$8.000	$7.800	$7.900,00
5	**Alquiler de silla:** monobloque con brazos, fabricada en polipropileno de alta densidad, resistente y estable, apta para uso en interiores y exteriores. Dimensiones aproximadas: altura total entre setenta y cinco centímetros (75 cm) y ochenta y ocho centímetros (88 cm), ancho entre cincuenta y cuatro centímetros (54 cm) y cincuenta y ocho centímetros (58 cm), y profundidad entre cincuenta y cinco centímetros (55 cm) y sesenta centímetros (60 cm). Capacidad mínima de carga: ciento quince kilogramos (115 kg).	Mobiliario electoral	Unidad/día	$1.500,00	$1.900,00	$1.700,00
6	Alquiler de carpa tipo 4x4 metros. Estructura metálica resistente, cubierta impermeable, apta para condiciones climáticas variables	Mobiliario electoral	Unidad/día	$ 750.000	$ 800.000	$ 775.000
7	Servicio integral de alquiler, adecuación y operación de espacio físico para escrutinios, con área entre ochocientos (800) y mil (1.000) metros cuadrados, requerido para el desarrollo de las jornadas de escrutinio correspondientes a la primera y segunda vuelta de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República del año 2026, que incluya: (i) distribución de áreas para comisiones escrutadoras, claveros, arca triclave y archivo; (ii) suministro, instalación, montaje, desmontaje y retiro del mobiliario requerido en dichas áreas; (iii) disponibilidad de servicios públicos y condiciones técnicas necesarias para la operación, incluyendo energía eléctrica estable, conectividad a internet mínimo 150 Mbps tipo corporativo y disponibilidad de IP pública; y (iv) adecuación general del espacio garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad conforme a los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Infraestructura logística integral	Global	$11.000.000	$10.500.000	$ 10.750.000
Total						$11.589.100

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizará mediante la modalidad de monto agotable, se determinó que el presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma **de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825), equivalente a SESENTA Y CINCO (65) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES para la vigencia 2026,** incluido IVA.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825), equivalente a SESENTA Y CINCO (65) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES para la vigencia 2026**, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados correspondientes al suministro de alimentación, provisión de mobiliario electoral y adecuación de espacios para el desarrollo de las jornadas electorales y escrutinios, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista.

Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas por la Entidad, y al cumplimiento de los trámites administrativos y financieros establecidos.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable. (

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001946	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / CENTRAL	04/05/2026	$113,808,825	$113,808,825
TOTAL					**$113.808.825**

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *a* partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos,

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** El contratista deberá responder por la calidad, idoneidad, oportunidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados, así como por las deficiencias, incumplimientos, fallas en la ejecución, vicios ocultos o cualquier otra situación que afecte la adecuada prestación del servicio contratado o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

La garantía deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

c) **Pago de salarios:** Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo del mismo y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Apoyo Logístico, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clas	Fuen.	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad

1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8

Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de

expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Procesho de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Cámara de comercio
- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Ficha técnica.

Original firmado
MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Andrés Huertas Mora Contratista Apoyo Logístico	**Aprobó:** Carlos Norberto Bastidas David Subsecretaria de Apoyo Logístico